

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 166 -2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

Puerto Maldonado,

2 7 NOV. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 684-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE, de fecha 21 de noviembre del 2019, mediante el cual Autoriza Proyectar Resolución Directoral Ejecutiva de Rectificación por error material incurrida en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 156-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el siguiente principio: **Principio de Legalidad**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, respecto a lo indicado en el citado Lineamiento, específicamente en el artículo 9°, señala que, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora es designada por resolución de la máxima autoridad y está conformada de la siguiente manera: 9.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras, un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside; 9.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico; 9.4 Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los funcionarios mencionados en el presente pueden podrán contar con un representante alterno; así también en el artículo 10° se indica que la Comisión de Apelación estará integrada por: numeral 10.2 En el caso de la Unidades Ejecutoras: la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside; 10.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico; 10.4 Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;

Que, según el TUO de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se desprende del artículo 212º Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; Ley N° 30957, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GOREMAD/GR, de fecha 24 de julio del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2018-RMDD/CR; y con el V° B° de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 156-2019-OREMAD/DERSP-MDD-DE, según el siguiente detalle:

A BO BO DERSP MAN









GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Mg. Rosa Marivel SILVA MAYTANO	Representante de la Directora General	PRESIDENTE (T)
()	()	()
Psic. Yenny GUEVARA UGARTE	Representante de la Directora General	PRESIDENTE (S)
()	()	()



(...)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
M.C Ana Cecilia CHAVEZ SANDOVAL	Directora General	PRESIDENTE
()	()	()



DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Mg. Rosa Marivel SILVA MAYTANO	Representante de la Directora Ejecutiva	PRESIDENTE (T)
()	()	()
Psic. Yenny GUEVARA UGARTE	Representante de la Directora Ejecutiva	PRESIDENTE (S)
()	()	()

(...)



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
M.C Ana Cecilia CHAVEZ SANDOVAL	Directora Ejecutiva	PRESIDENTE
()	()	()

ARTICULO 2º.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 156-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Elecutiva Bedes de Salud Periféricas MDD

(02) (01) (18) (01)

Int./legajo U.R.H. O. Adm.

<u>DISTRIBUCION</u> AUTOGRAFA ARCHIVO M.C. Ana Cecilia Chávez Sandoval DIRECTORA EJECUTIVA 6 M P 017565